DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

161

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de listas de personas candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano o entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación en castellano de la Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de listas de personas candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 14 de diciembre de 2020, se procede a su corrección.

En la página 2020/5320 (19/20),

donde dice:

«DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Comunicación de la oferta de trabajo.»

debe decir:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.– Comunicación de la oferta de trabajo.»

En la misma página 2020/5320 (19/20),

donde dice:

«DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Formación.»

debe decir:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.– Formación.»